



RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se convoca la provisión, en régimen de Comisión de Servicios, de vacantes de la dirección del Centro de Profesorado Ángel Sanz Briz de Teruel, dependiente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/309/2016 de 18 de marzo aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado donde se concretan las líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se desean llevar a cabo.

La Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón y en su artículo 10 establece el procedimiento de selección de la dirección de dichos Centros de Profesorado.

Para el adecuado desarrollo del modelo formativo resulta imprescindible la labor de la Dirección de los Centros de Profesorado territoriales que estimule, facilite y apoye los procesos formativos que se desarrollen en los centros educativos y los procesos de innovación y transformación dentro del propio Centro de Profesorado. Por lo tanto, estas tareas deben ser lideradas por personas que respondan a un perfil profesional de la enseñanza de los niveles educativos no universitarios con sólida formación didáctica y psicopedagógica que les permita conocer los distintos recursos de apoyo a la educación, analizar los contextos cambiantes y transformadores para poder implementar adecuadas soluciones y eficientes propuestas.

En este sentido, es imprescindible el conocimiento de las tecnologías de la información y del aprendizaje, el conocimiento del ámbito educativo, y se requiere de personas capaces de conformar, dirigir y coordinar equipos de trabajo para desempeñar sus tareas en un modelo de colaboración, comunicación y liderazgo, con una visión global de la educación y que tengan en cuenta las finalidades de la educación contextualizada en una comunidad educativa determinada, así como la importancia de la relación del Centro de Profesorado con su entorno, poniendo en marcha estrategias de cohesión de grupo internas y externas.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el artículo 2 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 22 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, RESUELVO

Primero. - Aprobación de las bases

Aprobar las bases reguladoras para la provisión de la plaza de dirección del Centro de Profesorado Ángel Sanz Briz de Teruel, dependiente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, en régimen de comisión de servicios, conforme al artículo 10 de la Orden ECD/204/2019.



Segundo. – *Publicación*

Publicar la presente Resolución en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

Tercero. – *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

José María Cabello Sáenz de Santa María.



Bases Regulatoras

Primera. - *Objeto*

Se convoca procedimiento de provisión de la vacante de dirección del Centro de Profesorado Ángel Sanz Briz, dependiente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. - *Ámbito subjetivo y requisitos de participación*

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente, en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga una antigüedad de al menos cinco años como funcionario/a de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente, cumplidos a la fecha de finalización del plazo de solicitud, y con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Las personas candidatas deberán estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre competencias para el desarrollo de la función directiva conforme al RD 894/2014, de 17 de octubre, con menos de 8 años de antigüedad a fecha de 1 de septiembre de 2025.

Tercera. - *Documentación*

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación, que en ningún caso se admitirá cumplimentada a mano por lo que se habilitará en la página web www.educaragon.org los anexos II y IV en formato editable:

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo II.
- b) Anexo IV de autobaremación de los méritos relacionados conforme al anexo III. En este anexo se alegarán los méritos de los apartados A, C y D, debiendo presentarse además original o copia compulsada de todos aquellos documentos acreditativos de dichos méritos.
- c) Proyecto de dirección. El proyecto de dirección tendrá una extensión máxima de 10 hojas por ambas caras (20 páginas), incluidos los posibles anexos, con tipo de letra Arial de 11 puntos y a doble espacio. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 20 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada. El guion del proyecto estará basado en los puntos señalados para la valoración de la entrevista descrita en la fase II del proceso de selección. El Centro de Profesorado pondrá a disposición de los candidatos que lo soliciten el Plan de actuación del centro, la Memoria anual y aquellos documentos de carácter público que puedan facilitarle la elaboración del proyecto.

La Administración aportará de oficio la Hoja de Servicios y el Extracto de Formación de la persona solicitante, por lo que no es preciso presentar estos documentos.

Cuarta. - *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el portal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>)



Quinta. - Lugar de presentación

La documentación se presentará preferentemente, en el Registro del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón en Zaragoza (Parque empresarial Dinamiza, Avenida Ranillas 5D, 1ª planta), y en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas según la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. - Requisitos de entrega de la documentación

- a) Cada aspirante presentará una única solicitud.
- b) La solicitud con el resto de la documentación deberá ser dirigida al Director General de Personal, Formación e Innovación.
- c) Una vez entregada la documentación en el registro y dentro del mismo plazo establecido en la base cuarta de la presente Resolución, se deberá remitir una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma por correo electrónico a la dirección formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Dirección CP".

Séptima. - Órgano de selección

Para la selección de los candidatos se nombrará una Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero.

Octava. - Proceso de selección

El proceso de selección se realizará en dos fases conforme al artículo 10.4 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero.

Novena. - Fase I del proceso de selección. Valoración de méritos objetivos

- a) La fase I supondrá un 30% de la puntuación final.
La Comisión comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorarán los méritos profesionales y académicos presentados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III. Los méritos alegados correspondientes al curso 23-24 se valorarán hasta la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes prorrateando por meses completos.
- b) La Comisión elaborará una lista provisional de candidatos y las puntuaciones obtenidas en esta fase I, así como la relación de personas excluidas y el motivo de su exclusión. En cualquier caso, será la Comisión la que determine la causa de exclusión conforme a la normativa vigente.
- c) Para superar esta fase I es necesario que los candidatos obtengan una puntuación mínima de cuatro puntos.
- d) La Comisión elaborará y publicará el acuerdo que incluirá el listado provisional de personas solicitantes admitidas y las puntuaciones del baremo de méritos acorde a los anexos III y IV, así como la relación de personas solicitantes excluidas con la causa de exclusión. Dicho acuerdo se publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) habilitando un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de dicha publicación para presentar alegaciones al



baremo de méritos provisional, así como para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

Dichas alegaciones se presentarán a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria y será enviada copia al correo electrónico formacionprofesorado@gmail.com con el fin de agilizar el proceso.

- a) Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, la Comisión elaborará y publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) el acuerdo que incluirá el listado definitivo de las personas solicitantes admitidas con sus respectivas puntuaciones finales correspondientes a la fase I, así como de las personas solicitantes excluidas. En caso de ser admitida alguna persona que inicialmente estuviera excluida se habilitará un plazo de tres días para que pueda presentar alegaciones al baremo de méritos provisional conforme al apartado anterior. Analizadas las mismas, se publicará su baremo definitivo

Décima. - Fase II del proceso. Defensa del proyecto de dirección y entrevista al candidato

- a) La fase II supondrá un 70% de la puntuación final.
- b) El candidato expondrá ante la Comisión su proyecto de dirección.
- c) El tiempo de exposición del proyecto será de 30 minutos máximo. A ello se añadirá un tiempo de hasta 15 minutos para resolver preguntas y casos prácticos planteados por la Comisión.
- d) Para la exposición del proyecto se pondrá a disposición de los candidatos un ordenador y un cañón proyector o pantalla interactiva.
- e) En esta fase se valorarán los conocimientos del aspirante sobre:
1. El conocimiento del sistema aragonés de formación del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red y el Plan Marco Aragonés de formación del profesorado
 2. El conocimiento de la realidad educativa de los centros adscritos al Centro de Profesorado territorial al que se opta.
 3. Las dinámicas propuestas para impulsar la participación de los asesores y del profesorado en la planificación de su formación e innovación y de la implicación de los coordinadores de formación en centros.
 4. Las propuestas para realizar un buen liderazgo y seguimiento de las actividades formativas.
 5. Las propuestas para promover el análisis, elaboración y utilización reflexiva y contextualizada de materiales y recursos didácticos, así como su difusión.
 6. La reflexión personal sobre qué puede aportar a la dirección del Centro de Profesorado territorial al que se opta desde su experiencia profesional y docente.
 7. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la Comisión.

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan en ella una puntuación mínima de seis puntos sobre un máximo de diez.

Dada la naturaleza de los puestos de trabajo a los que se opta, es recomendable estar en posesión del carnet de conducir y disponer de vehículo propio que posibilite el desplazamiento cuando las necesidades del servicio así lo requieran.



Undécima. - *Publicación de resultados*

- a) Una vez finalizada la fase II del proceso de selección se publicará en la página web www.educa.aragon.es el listado provisional con las puntuaciones finales obtenidas por todos los participantes en cada una de las fases, así como la puntuación final.
- b) En el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional. La documentación a alegar será presentada en el registro y se deberá remitir una copia escaneada de la misma, así como la justificación de la entrada en registro por correo electrónico a la dirección formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Subsanación Dirección CP".
- c) Valoradas las alegaciones presentadas, la Comisión elaborará y publicará en la página web www.educa.aragon.es la lista definitiva de los candidatos con sus respectivas puntuaciones finales. Los candidatos que hayan recibido la calificación de apto que figuren en el listado definitivo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos aportados que aún no hubieran presentado, en un plazo máximo de tres días, dirigido a la atención de la Comisión. En caso de no presentar la documentación requerida, quedarán excluidos del listado definitivo y se llamará al siguiente candidato.
- d) Finalizado el proceso, el presidente de la Comisión realizará la propuesta de nombramiento al Director General de Personal, Formación e Innovación.

Duodécima. - *Veracidad de los datos aportados*

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Decimotercera. - *Funciones de los directores de los Centros de Profesorado*

- a) Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las direcciones de los Centros de Profesorado territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollarán las funciones determinadas en el artículo 8 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, o, en su caso, las que determine la normativa vigente en el momento de la convocatoria.
- b) Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán, con carácter obligatorio, las actividades de formación inicial y/o permanente que se determinen para ellos desde el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.



**ANEXO I
PLAZA VACANTE**

Plaza	Centro Profesorado	Localidad	Provincia
Dirección	CP Ángel Sanz Briz	Teruel	Teruel



**ANEXO II
SOLICITUD**

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PROFESORADO TERRITORIALES.

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		NIF	
Domicilio			
Localidad		C.P.:	Provincia
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece			
Especialidad			
Titulación de acceso al Cuerpo			
Centro docente de destino actual			
Dirección del centro		C.P.:	
Localidad		Provincia	Tfno:
Tipo de Centro público donde se presta servicio (Marcar con una X lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Colegio público de Educación Infantil y Primaria	<input type="checkbox"/> IES	<input type="checkbox"/> Otro	
Especificar:			
Poseción de carnet de conducir (Marque con una X lo que corresponda)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Disponibilidad de coche (Marque con una X lo que corresponda)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

SOLICITA optar en comisión de servicios a la plaza de Dirección del Centro de Profesorado Ángel Sanz Briz

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios en el curso 2023/2024?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique cuál:		

Fecha: de de 2024

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en (https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=781)

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.



**ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE I**

A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos	Máximo 2 puntos
1	Por cada año de docencia como funcionario de carrera	0,10 puntos
B	Formación docente	Máximo 6 puntos
1	Por cada hora de formación recogida en el Extracto de formación docente	0'005 puntos
C	Desempeño de cargos y otras funciones	Máximo 6 puntos
1	Director de centros docentes sostenidos con fondos públicos, Director de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE: <i>0,35 puntos por curso.</i>	Hasta 1,75 puntos
2	Otros cargos directivos en centros docentes sostenidos con fondos públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto de un centro docente público: <i>0,25 puntos por curso.</i>	Hasta 1,25 puntos
3	Asesor de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE: <i>0,20 puntos por curso</i>	Hasta 1 punto
4	Desempeño de la función de coordinador de formación (se aportará certificado del Director del centro. Únicamente se valorará hasta el 1 de septiembre de 2016, fecha de entrada en vigor de la Orden ECD/401/2016): <i>0,15 puntos por año.</i> Desempeño de la función de MIA (medios informático audiovisuales) y/o coordinador Ramón y Cajal: <i>0,15 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
5	Jefe de Departamento en centros públicos de Secundaria o Coordinador de Ciclo en centros públicos de Primaria: <i>0,15 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
6	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia, o por el desempeño de puestos de atribución docente en CPR, CIFE o CP territoriales o específicos: <i>0,20 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
D	Otros méritos	Máximo 6 puntos
1	Entradas en el blog de experiencias (dgafprofesorado.blogspot.com.es): <i>0,10 puntos por entrada</i>	Hasta 0'5 puntos
2	Dispone el Itinerario formativo de Asesoría	4 puntos
3	Dispone el Itinerario formativo de COFO	1 punto
4	Dispone el itinerario formativo de COFOTAP	1 punto
4	Competencia digital B2 o superior	2 puntos



ANEXO IV
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE

NIF

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero word publicado en www.educaragon.org, ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por el solicitante.

A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos. Máximo 2 puntos			Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	Fechas de nombramiento y/o cese	PUNTUACIÓN	



SOLICITANTE

NIF

B	Formación docente		Máximo 6 puntos	Espacio reservado a la Administración
	Actividades recogidas en el Extracto de formación		PUNTUACIÓN	
B1	(No es preciso alegar este apartado)			
C	Desempeño de cargos y otras funciones.		Máximo 6 puntos	Espacio reservado a la Administración
	Denominación del puesto	Fechas de nombramiento y/o cese	PUNTUACIÓN	
C1				
C2				
C3				
C4				
C5				
C6				



SOLICITANTE

NIF

D	Otros méritos	Máximo 6 puntos PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
D1			
D2			
D3			
D4			
D5			



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS		Máximo 20 puntos PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
A	Experiencia docente (máximo 2 puntos)		
B	Formación docente (máximo 6 puntos)		
C	Desempeño de cargos y otras funciones (máximo 6 puntos)		
D	Otros méritos (máximo 6 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Firmado: _____

FECHA: _____